

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General del Servicio Gallego de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en determinadas categorías de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.

El Decreto 206/2005, de 22 de julio (DOG nº 145, del 29 de julio), regula la provisión de prazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 129/2006, de 20 de julio (DOG nº 151, del 7 agosto) por el que se aprueba la oferta de empleo público de determinadas categorías de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud para el año 2006, procede ahora acordar y publicar las bases que van a regir la convocatoria de dicha oferta.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y a las previsiones de la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres.

Por lo tanto, este centro directivo, después de la negociación con la representación sindical en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación y en el uso de las competencias atribuidas por el Decreto 46/2006, de 23 de febrero, por el que se establece a estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud, resuelve convocar concurso-oposición para el ingreso en determinadas categorías de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición para el acceso a las categorías que se especifican en el anexo I de la presente resolución.

2. El número de plazas que se cubrirán en este proceso selectivo es el que se especifica, para cada una de las categorías, en el citado anexo I, con expresión de las reservadas a los turnos de acceso libre, promoción interna y, en su caso, reserva del cinco por ciento de las plazas convocadas en cada categoría, en número entero, para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, modificada por la ley 23/1988, de 28 de julio, reformada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre el empleo público de discapacitados.

3. No se reservará ninguna plaza para el turno de personas con discapacidad en el supuesto de que no se oferte un mínimo de diez plazas de la correspondiente categoría.

En el supuesto de que estas plazas no sean cubiertas, se acumularán a las del turno de acceso libre. Asimismo, en el supuesto de que algún aspirante con

discapacidad que se presentara por el turno de reserva de personas con discapacidad superara los ejercicios correspondientes, pero no hubiera obtenido plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de acceso libre, será incluido por su orden de puntuación en el turno de acceso libre.

4. Las plazas del turno de promoción interna que no sean cubiertas se acumularán a las del turno de acceso libre.

5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos citados. Si de la instancia que presenten no se deduce su opción, serán excluidos en la lista provisional de admitidos y excluidos que se publiquen. De no enmendar el defecto de la instancia, quedarán definitivamente excluidos. Por tanto, tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, no se permitirá ningún cambio de turno posterior o cualquier otro tipo de corrección o aclaración al respecto.

Segunda.-Requisitos de los candidatos.

Todos los requisitos exigidos en esta base se deberán poseer por los aspirantes, de cualquier turno de acceso, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y se tendrán que mantener hasta la toma de posesión como personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca.

1) Requisitos comunes para todos los turnos de acceso:

a) Ser español.

Ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en el que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, y el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no tener alcanzada la edad de sesenta y cinco años.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de las administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

e) Haber abonado las tasas por derecho de examen, en su caso.

f) Estar en posesión de la titulación que, para cada una de las categorías que se convocan, se especifica en el anexo I de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo establecido para promoción interna.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

2) Personas con discapacidad:

Además de los requisitos anteriores, los aspirantes que se presenten por el turno de personas con discapacidad tendrán que tener reconocida la condición legal de persona con un grado de minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento.

3) Promoción interna:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretende acceder.

2. Estar en servicio activo en instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Al personal integrado en el régimen estatutario, le será computado, a los efectos del plazo de dos años, el tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o laboral fijo.

3. Ostentar la titulación requerida.

No se exigirá el requisito de titulación para el acceso a plazas de gestión y servicios de los grupos C y D, salvo que sea necesaria una titulación, acreditación o habilitación profesional específica, a aquellos aspirantes que hayan prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que se pretende acceder.

Tercera.-Instancia.

1. Los que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia que se obtendrá según las instrucciones que se publican como

anexo II de esta convocatoria. Junto con la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán, además, presentar una fotocopia cotejada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estadia, deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia cotejada del visado y, en su caso, del justificante de haber solicitado la correspondiente tarjeta o justificante de haber solicitado la exención del visado y de la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y del nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen, expedido por la entidad bancaria correspondiente.

Por imperativo legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, como requisito necesario para participar en el proceso selectivo, se deberá abonar previamente en concepto de derechos de examen el importe de la tasa, señalado en el anexo III, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios en la Comunidad Autónoma de Galicia. Para el ingreso de la tasa se empleará un impreso de autoliquidación original como el señalado en el anexo III. Dicho impreso se facilitará a los interesados en los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud.

Estarán exentos del pago de las tasas por derechos de inscripción:

Las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial; en el caso de miembros de categoría general tendrá una bonificación del cincuenta por ciento.

La acreditación de este derecho, debidamente cotejada, se presentará junto con la instancia.

La presentación del justificante del ingreso de las tasas, en el que no figure el sello de la entidad bancaria con indicación de la fecha, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación de este justificante supondrá la sustitución de la presentación, en tiempo y forma de la instancia.

Podrá hacer efectivo asimismo el pago de la tasa por internet en las entidades financieras actualmente autorizadas. Para esto, deberán acceder a la oficina tributaria, a través de la oficina virtual en la página web de la Consellería de Economía y Hacienda (www.economiaefacenda.org) y pulsar el enlace «Tasas, precios, multas y sanciones» en el menú del margen izquierdo. En este caso, una vez efectuado el pago de la tasa correspondiente, se imprimirá el justificante de haber abonado la tasa, que será el que se aporte junto con la instancia.

El importe abonado en concepto de derechos de examen se devolverá, después de los trámites correspondientes, sólo a los aspirantes excluidos que lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

2. La instancia tendrá que cumplimentarse conforme a lo establecido en las instrucciones que se establecen en el propio anexo II, cuyo soporte nunca será una fotocopia sino un modelo original obtenido directamente de impresora.

3. El plazo para la presentación de las instancias comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el día treinta de septiembre de 2006, inclusive.

4. Las instancias para participar en el concurso-oposición podrán presentarse en el registro general de los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, o a través de cualquiera de los procedimientos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias suscritas en el extranjero se podrán cursar, en el plazo expresado en el número tres de esta base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo competente.

5. Los aspirantes interesados en participar en varias categorías de las ofertadas, deberán utilizar una instancia diferente para cada categoría a la que se presenten. Igualmente, pagarán el importe de los derechos de examen correspondientes en un modelo de auto-liquidación de tasas diferente para cada categoría.

6. Los aspirantes con discapacidad opten o no opten por participar en el turno reservado de personas con discapacidad, podrán señalar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de

los ejercicios, cuando esta adaptación sea necesaria. Las referidas adaptaciones no desvirtuarán, en ningún caso, el contenido de las pruebas de valoración de la aptitud de los aspirantes.

7. En todo caso, la autoridad convocante o, por delegación, el órgano encargado de la gestión del proceso, se reservarán el derecho a exigir que se acredite convenientemente la existencia o no de los requisitos de participación e idoneidad de los aspirantes, en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del concurso-oposición.

8. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes se sancionará con la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las demás medidas legales que correspondan.

El domicilio que figure en las instancias se considerará como el único válido a los efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto el error en su consignación como la comunicación al Servicio Gallego de Salud de cualquier cambio del mismo. Lo mismo será aplicable a los otros medios de comunicación posibles, como los teléfonos de contacto y el correo electrónico.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la División de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional del Servicio Gallego de Salud, tras la clasificación y revisión de las aportadas, dictará una resolución declarando con carácter provisional los aspirantes admitidos e excluidos, con el motivo de la exclusión, para cada una de las categorías.

2. Esta resolución se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*, y tendrá que indicar el lugar o lugares en los que se podrán examinar los listados de aspirantes admitidos e excluidos.

3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder corregir, en su caso, el defecto que motivó su exclusión.

No se podrá subsanar la presentación de la instancia fuera del plazo habilitado a este efecto.

La estimación o desestimación de dichas peticiones de subsanaciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique el listado definitivo de admitidos y excluidos.

4. A la vista de las peticiones de reparación aportadas, la División de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional y Desarrollo Profesional del Servicio Gallego de Salud, dictará resolución definitiva, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados desde

la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1º del mismo texto legal.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Quinta.-Tribunales.

1. Los tribunales calificadores del concurso-oposición, para cada una de las categorías que se convocan, serán nombrados por la autoridad convocante con una antelación mínima de un mes al de la fecha de realización de las pruebas, publicándose a este efecto la oportuna resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Corresponden a los tribunales las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas y a la resolución de incidencias, por lo que no podrán disolverse hasta las correspondientes tomas de posesión de los aspirantes que resulten seleccionados.

2. Los tribunales serán únicos para cada categoría. No obstante, el órgano convocante, en atención al elevado número de aspirantes, podrá nombrar una comisión o grupo de trabajo para realizar las tareas auxiliares de carácter técnico u organizativo que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias y a la autonomía de los tribunales de selección.

3. Los tribunales tendrán su sede, a los efectos de comunicaciones, envío de documentación o incidencias, en la División de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional del Servicio Gallego de Salud, situada en San Lázaro s/n, 15703 de Santiago de Compostela.

4. Los tribunales estarán compuestos de un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Los miembros de los tribunales tendrán la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Los tribunales podrán proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas o de apoyo que estime oportunos. Dichos asesores se limitarán a prestar su colaboración en las especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 28 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la correspondiente categoría o especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no encontrarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también realizada por los asesores especialistas previstos y por el personal auxiliar que el tribunal incorpore a sus trabajos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme a lo artículo 29 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6. La autoridad convocante publicará, en su caso, en el *Diario Oficial de Galicia*, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del mismo que tengan que sustituir a los que perdieron su condición por alguna de las causas previstas, así como a los sustitutos de aquellos.

7. Después de la convocatoria del presidente, se constituirá el tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. A partir de su constitución, el tribunal requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Por acuerdo de sus miembros, el tribunal podrá acordar la autoconvocatoria para la siguiente o siguientes sesiones que tengan lugar sin necesidad de citación por escrito a sus miembros.

8. Los tribunales que actúen en el proceso selectivo tendrán la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, según lo acuerde el órgano competente en la materia.

Sexta.-Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de el Decreto 206/2005, de 22 de julio, el sistema de selección será el de concurso-oposición para todas las categorías que se convocan.

A) Fase de oposición.

1. La fase de oposición, en cada una de las categorías que se convocan, consistirá en la realización de los ejercicios que, para cada una de ellas, se enumeran en el anexo IV de esta resolución y con la forma y sistema de calificación descrita. Excepto para las categorías cuyo temario se adjunta en esta misma resolución en el anexo VI, para las demás fue publicado por la Resolución de 6 de junio de 2006, en el *Diario Oficial de Galicia* nº 112, del 13 de junio.

2. Una vez realizados los distintos ejercicios de la fase de oposición, les corresponde a los tribunales establecer los criterios de corrección de las pruebas. Estos criterios de corrección se realizarán teniendo en cuenta que en los ejercicios de la fase de oposición que sean eliminatorios, será necesario que los aspirantes alcancen una puntuación del cincuenta por ciento de la puntuación máxima asignada a cada uno de los ejercicios de tal carácter. El ejercicio de conocimiento de la lengua gallega tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio.

Las respuestas incorrectas, en los ejercicios eliminatorios de tipo test, se penalizarán con la puntuación negativa que resulte de aplicar un veinticinco por ciento de la puntuación asignada a la respuesta correcta.

Los aspirantes que no superen o no obtengan el cincuenta por ciento de la puntuación fijada como máxima en el anexo correspondiente a cada una de las categorías y ejercicios de carácter eliminatorio, resultarán eliminados.

3. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios tipo test de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. A la finalización de los ejercicios tipo test se entregará a cada aspirante la hoja autocopiativa de su examen así como el cuestionario de preguntas. La plantilla de respuestas correctas se publicará con posterioridad al mismo.

4. Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en el lugar y a la hora que se fije en una resolución de la División de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional del Servicio Gallego de Salud que tendrá que publicarse en el *Diario Oficial de Galicia* con un plazo mínimo de antelación de cinco días naturales, además de poder ser anticipada a efectos informativos en la página web: www.sergas.es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, se podrán realizar ejercicios conjuntos para varias categorías, así como varios ejercicios, en la misma fecha, para la misma categoría en unidad de acto.

5. Las pruebas de carácter práctico serán fijadas por el tribunal de acuerdo con lo previsto en los anexos de estas bases para cada categoría.

6. Cuando se trate de ejercicios que tengan que ser leídos ante el tribunal, el orden de llamamiento de los aspirantes para la realización del acto de lectura que, en todo caso, tendrá que ser público, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2006 por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 36, del 21 de febrero).

Los sucesivos llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios existente en el lugar en que se realice dicha lectura y tendrán que llevarse a cabo con una antelación mínima de doce horas. La cali-

ficación de los aspirantes se hará pública al finalizar cada sesión. Los aspirantes que no alcancen el cincuenta por ciento de la puntuación máxima asignada serán calificados como no aptos.

7. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos con la finalidad de acreditar su personalidad.

8. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición los que no comparezcan. En todo caso, para garantizar la unidad de acto no serán tenidas en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para subsanar la no comparecencia.

9. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, debe proponer su exclusión a la autoridad convocante. Del mismo modo, el tribunal deberá dar cuenta de las inexactitudes o falsedades en las que pudiesen incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

10. Se establece un plazo único de cinco días hábiles siguientes a la realización de los ejercicios para que los interesados puedan presentar reclamaciones al mismo.

Si el tribunal, de oficio o en base a las reclamaciones presentadas, anulase alguna o algunas de las preguntas incluidas en un ejercicio lo anunciará públicamente junto con la publicación de las puntuaciones de los distintos ejercicios de la fase de oposición, en los tablones de anuncios de los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Sergas y en la página web del Servicio Gallego de Salud: www.sergas.es.

En este caso serán tenidas en cuenta las preguntas de reserva, que tendrán una puntuación igual que el resto de las preguntas del correspondiente ejercicio.

La estimación o desestimación de dichas reclamaciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publiquen las puntuaciones de los distintos ejercicios.

11. Tras la publicación de las puntuaciones de los ejercicios, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el tribunal en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de dicha publicación.

La estimación o desestimación de dichas reclamaciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique las puntuaciones definitivas de los distintos ejercicios.

12. Sin perjuicio del carácter eliminatorio de los distintos ejercicios de la fase de oposición, podrán superar dicha fase un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas en la correspondiente categoría.

B) Fase de concurso.

1. Finalizada en su totalidad la fase de oposición, el tribunal publicará un acuerdo en el *Diario Oficial*

de Galicia en el que se declarará finalizada la fase de oposición y abrirá un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación para que dichos aspirantes aporten la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Si algún aspirante no aportase cualquier tipo de mérito, el tribunal, de oficio, le otorgará cero puntos en la fase de concurso.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2º del Decreto 206/2005, de 22 de julio, la valoración de la fase de concurso no podrá exceder del treinta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

3. Los méritos de la fase de concurso establecidos en el anexo V, se entienden referidos al día de finalización del plazo para la presentación de instancias para tomar parte en la fase de oposición.

4. Los tribunales podrán requerir, de oficio, de los aspirantes o de cualquier Administración pública, la documentación complementaria o las aclaraciones precisas con la finalidad de asegurar la máxima objetividad en la adjudicación de la puntuación en esta fase de concurso.

5. Realizada por el tribunal la baremación correspondiente, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* el anuncio de su exposición, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante en los distintos apartados, así como la valoración total de la fase de concurso. Contra la baremación los aspirantes que lo consideren oportuno podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la súa publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

La estimación o desestimación de dichas reclamaciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publiquen las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

6. A la vista de las reclamaciones presentadas y realizadas, en su caso, las oportunas correcciones a la baremación inicialmente asignada a cada aspirante, el tribunal establecerá la relación de aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado, indicando la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total que será la suma de ambas. Dicha relación, indicará los diferentes turnos de acceso, así como los aspirantes definitivamente seleccionados, elevando esta relación a la autoridad convocante para su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

7. El sistema de desempate se efectuará a favor de los aspirantes que tuviesen la mayor puntuación en la fase de oposición en su conjunto y de persistir el empate, por la mayor puntuación en los ejercicios de la fase de oposición atendiendo a su orden de realización. De persistir aún el empate, se dirimirá a favor del aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso y, de ser necesario, sucesivamente por cada apartado de la fase de concurso y por su orden. Por último, decidiría la mayor edad del aspirante.

8. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

9. En ningún caso el tribunal podrá declarar que superaron el concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Tal declaración será nula de pleno derecho.

Séptima.-Promoción interna.

1. Para el acceso a todas las categorías convocadas, los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos de contestar a las preguntas relativas a los temas de la parte común del programa (temas uno a ocho, ambos inclusive).

2. Además, para el acceso a las categorías del grupo técnico y grupo de gestión de la función administrativa, los aspirantes que pertenezcan a una categoría de la función administrativa del grupo de clasificación inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran, estarán eximidos de realizar el tercer ejercicio de desarrollo de temas.

3. Igualmente, para el acceso a categorías de diplomados sanitarios (ATS/DUE, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional), los aspirantes que pertenezcan a una categoría de diplomados sanitarios estarán exentos de contestar a las preguntas relativas a los temas del nueve al dieciocho del programa, ambos inclusive.

4. Para determinar el orden de prelación entre los aspirantes del turno de promoción interna sólo se tendrán en cuenta las puntuaciones de los ejercicios comunes para todos los turnos de acceso así como la puntuación del correspondiente baremo.

5. El personal seleccionado por el turno de promoción interna tendrá preferencia para la elección de plazas respecto al personal seleccionado por los demás turnos, sin perjuicio de lo establecido en el número cuatro de la base octava, respecto de las personas con discapacidad.

Octava.-Elección de destino.

1. Recibida por la autoridad convocante la propuesta de aspirantes que superaron el concurso-oposición en la categoría correspondiente, se procederá a la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de una resolución por la que, todos los aspirantes, sin excepción, que superasen la fase de oposición, deberán aportar inexcusablemente la siguiente documentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, pues de lo contrario quedarían excluidos del proceso selectivo:

a) Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en la correspondiente categoría, según lo dispuesto en el Anexo I de esta resolución.

Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos que esten redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

b) Los participantes que accedan por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad deberán aportar, además de la documentación anterior, original o certificación compulsada acreditativa para acceder por el correspondiente turno.

En esta misma resolución se aprobará la relación, por localidad e institución sanitaria, de plazas que se ofrecen a los aspirantes seleccionados y el procedimiento y el plazo para que éstos manifiesten su opción por los destinos ofertados.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, las plazas vacantes que se oferten corresponderán siempre a plazas básicas de la correspondiente categoría estatutaria.

3. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado en el concurso-oposición con preferencia a favor de los aspirantes que accedieron por el turno de promoción interna, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de la base anterior.

4. Sólo a los efectos de elección de destinos, de conformidad con el artículo 9 del Real decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los aspirantes que superasen el concurso-oposición por el turno reservado a personas con discapacidad, podrán solicitar a la autoridad convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

5. La solicitud que formulen los aspirantes será vinculante e irrenunciable.

6. El aspirante seleccionado que no opte por un destino, en el plazo y de acuerdo al procedimiento establecido, no podrá ser nombrado, y quedarán sin efecto todas sus actuaciones. En todo caso, no serán tenidas en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para subsanar la no elección de destino.

En este supuesto, la autoridad convocante procederá al llamamiento de nuevos aspirantes, en el número que se corresponda con las plazas ofertadas y no elegidas, con la finalidad de que manifiesten su opción por las mismas. Esta opción se realizará por el orden de prelación que resulte de la lista definitiva y previa presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este mismo procedimiento se seguirá en el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no cum-

pla los requisitos exigidos o no presente la documentación a que se refiere el número uno de esta base.

Novena.-Nombramiento y toma de posesión.

1. Una vez adjudicados los destinos, se publicará en el *Diario Oficial Galicia* la resolución por la que se declare finalizado el proceso selectivo, con nombramiento como personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud y asignación de destino a aquellos aspirantes seleccionados que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada. El cómputo de este plazo se iniciará al día siguiente al de la publicación a la que se refiere el apartado anterior. La toma de posesión de la plaza se efectuará en el centro de gestión al que pertenezca ésta. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del concreto proceso selectivo. No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, la División de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional del Servicio Gallego de Salud podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

3. La incorporación a las plazas adjudicadas llevará aparejado el cese del personal temporal que, en su caso, las ocupe, de acuerdo con los criterios de incorporación y cese vigentes en el Servicio Gallego de Salud.

Décima.-Norma final.

1. Esta convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, a los tribunales encargados de juzgar el concurso-oposición y a los que participen en el mismo.

2. Asimismo, cuantos actos administrativos sean producidos por los tribunales, por la autoridad convocante o el órgano encargado de la gestión, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta secretaría, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o se podrá impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, según el artículo 8.2º en conexión con el artículo 10.1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 8 de agosto de 2006.

Antolín Rodríguez Martínez
Secretario general del Servicio Gallego de Salud

ANEXO I

Categoría (código)	Grupo	Acceso libre	Promoción interna	Reserva minusválidos	Total	Titulación exigida
ATS/DUE (001)	B	286	319	32	637	Diplomatura Universitaria de Enfermería o ATS.
Auxiliar de enfermería (002)	D	231	257	26	514	Formación profesional de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, o formación profesional de primer grado en su rama sanitaria ou equivalente.
Calefactor (003)	D	3	3	0	6	Graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente. Carnet de operador industrial de calderas.
Celador (004)	E	121	135	14	270	Certificado de escolaridad o equivalente.
Cocinero (005)	C	8	9	1	18	Técnico superior en restauración o equivalente (equivalente: formación profesional en la rama de hostelería y turismo; o bachiller superior más 3 años de experiencia acreditada en la profesión).
Conductor (006)	D	3	3	0	6	Graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente. Carnet de conducir BTP.
Fisioterapeuta (008)	B	10	13	2	25	Diplomado en fisioterapia o enfermería, con la especialidad de fisioterapia.
Grupo administrativo (009)	C	9	11	2	22	Título de bachillerato superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
Grupo auxiliar de la función administrativa (010)	D	72	81	9	162	Graduado escolar, ciclo medio de gestión administrativa o equivalente.
Grupo técnico de la función administrativa (011)	A	6	8	1	15	Título de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero superior o equivalente.
Grupo de gestión de la función administrativa (012)	B	11	13	2	26	Ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalente.
Lavadero (013)	E	8	10	1	19	Certificado de escolaridad o equivalente.
Planchador (015)	E	13	15	2	30	Certificado de escolaridad o equivalente.
Personal de servicios generales (016)	D	97	109	11	217	Graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente.
Pinche (017)	E	68	76	8	152	Certificado de escolaridad o equivalente.
Técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información (018)	B	4	5	0	9	Título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalente.
Técnico especialista de sistemas y tecnologías de la información (019)	C	2	3	0	5	Formación profesional de segundo grado en la rama informática, formación profesional específica de grado medio en informática, formación profesional de segundo grado o equivalente.
Técnico especialista en anatomía patológica (020)	C	3	3	0	6	Título de técnico superior en anatomía patológica y citología o titulación equivalente.
Higienista dental (021)	C	3	3	0	6	Título de técnico superior en higiene bucodental o titulación equivalente.
Técnico especialista en laboratorio (022)	C	23	26	3	52	Título de técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico o titulación equivalente.
Técnico especialista en radiodiagnóstico (023)	C	23	26	3	52	Título de técnico superior en imagen para el diagnóstico clínico o titulación equivalente.
Técnico especialista en radioterapia (024)	C	4	6	1	11	Título de técnico superior en radioterapia o titulación equivalente.
Telefonista (025)	D	3	3	0	6	Graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente.
Terapeuta ocupacional (026)	B	3	4	0	7	Diplomado en terapia ocupacional.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN

* ¿Dónde obtener el formulario de solicitud de inscripción?

Para obtener/cumplimentar el formulario de solicitud de inscripción en el proceso de OPE 2006, podrá hacerlo por alguna de las siguientes vías:

1) Cubrir el formulario electrónico publicado en la página web del Servicio Gallego de Salud (la más recomendable para procesado de la información).

a) Acceda a la página web del Servicio Gallego de Salud: www.sergas.es.

b) En la página inicial, en el apartado Recursos Humanos, pulse el apartado «OPE 2006».

c) En el apartado «Impresos para la participación en el proceso», en la línea «Solicitud de participación», haga <click> en «Cubrir el formulario de participación».

d) En este punto se abre un formulario en el que usted podrá cubrir los datos de la solicitud.

e) Una vez cubiertos, utilice la opción «Imprimir» que aparece al final del formulario. (La opción aparece a continuación de los textos y avisos, si no lo ve inmediatamente en pantalla, muévase con la barra de *scroll* al final del formulario).

- f) La opción imprimir genera tres páginas:
 - a. 2 copias del formulario, una para entregar en el registro y otra para el interesado.
 - b. 1 página con información relativa a las tasas que debe abonar. Atención: esta página es únicamente informativa, debe cumplimentar y abonar las tasas.
- 2) Descargar el modelo de solicitud de la página web del Servicio Gallego de Salud.
 - a) Acceda a la página web del Servicio Gallego de Salud: www.sergas.es.
 - b) En la página inicial, en el apartado Recursos Humanos, pulse el apartado «OPE 2006».
 - c) En el apartado «Impresos para la participación en el proceso», en la línea «Solicitud de participación», haga <click> en «Descargar el modelo de solicitud» y se abrirá el formulario en pantalla (en formato Acrobat), imprímalo, cumpliméntelo y preséntelo en registro. Nota: Para quedarse con una copia, haga fotocopia del mismo una vez cumplimentado.

3) Obtener copia original del modelo.

a) Será válido también la presentación del formulario del modelo impreso original (no fotocopiado) a que se refiere el apartado anterior, disponible en los en los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y en la mayoría de sus centros de gestión de atención primaria y especializada, junto con sus instrucciones de cumplimentación.


En cualquier caso, recuerde que:

Una vez impreso el formulario de solicitud de participación debe ser presentado en el registro junto con la documentación solicitada:

- * Fotocopia del NIF/DNI/pasaporte.
- * Justificante de liquidación o exención bonificación de tasas.

Siendo ambos documentación obligatoria, la no presentación en registro de esta documentación será motivo de exclusión de este proceso selectivo.

ANEXO III

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA	TAXAS da COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA Lei 6/2003, do 9 de decembro Decreto 61/2005, do 7 de abril AUTOLIQUIDACIÓN	Modelo A EUROS	A-	Consellería de Sanidade Delegación de Servizos Centrais Servizo de Sergas Secretaría	Código: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> Código: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> Código: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>	Taxa: denominación <input type="text"/> Inscripción proceso selectivo OPE 2006 Código: <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/>	APELIDOS E NOME OU RAZÓN SOCIAL NIF VÍA PÚBLICA CONCELLO NÚMERO ESCAL. PISO PORTA TELEFONO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">BASE DE CÁLCULO OU BASE IMPONIBLE OU UNIDADES</th> <th style="width: 50%;">IMPORTE PARA INGRESAR</th> </tr> <tr> <td style="height: 100px;"></td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;"> TOTAL <input type="text" value="€"/> </td> </tr> </table>	BASE DE CÁLCULO OU BASE IMPONIBLE OU UNIDADES	IMPORTE PARA INGRESAR		TOTAL <input type="text" value="€"/>	a de de 20 Sinatura do declarante ou representante legal Data Número
BASE DE CÁLCULO OU BASE IMPONIBLE OU UNIDADES	IMPORTE PARA INGRESAR												
	TOTAL <input type="text" value="€"/>												
IMPORTANTE: O ingreso deberá realizarse en calquera das sucursais das entidades financeiras colaboradoras na recadación.													

LISTADO DE CATEGORÍAS Y TASAS

Categorías	Tasas
Grupo técnico de la función administrativa	38,20 €
ATS/DUE	32,90 €
Fisioterapeuta	32,90 €
Grupo de gestión de la función administrativa	32,90 €
Técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información	32,90 €
Terapeuta ocupacional	32,90 €
Cocinero	28,65 €
Grupo administrativo	28,65 €
Técnico especialista de sistemas y tecnologías de la información	28,65 €
Técnico especialista en anatomía patológica	28,65 €
Higienista dental	28,65 €
Técnico especialista radiodiagnóstico	28,65 €
Técnico especialista en laboratorio	28,65 €
Técnico especialista en radioterapia	28,65 €
Calefactor	23,35 €
Conductor	23,35 €
Grupo auxiliar de la función administrativa	23,35 €
Personal de servicios generales	23,35 €
Auxiliar de enfermería	23,35 €
Telefonista	23,35 €
Celador	19,10 €
Lavadero	19,10 €
Planchador	19,10 €
Pinche	19,10 €

ANEXO IV

Categorías del grupo B: (excepto grupo de gestión de la función administrativa).

1^{er} ejercicio: consistirá en la realización, en unidad de acto, de un único ejercicio, en un plazo máximo de 130 minutos, con dos partes diferenciadas, ambas eliminatorias:

1. Contestación por escrito de un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido del programa.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (9 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

2. Contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test, de supuestos prácticos, con cuatro respuestas alternativas sobre los temas del programa con contenido relacionado con las competencias profesionales de la categoría. Este ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva en cada una de las partes.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Para superar cada una de las partes eliminatorias del ejercicio deberá alcanzarse una puntuación del 50% del valor de la misma.

La puntuación obtenida en una de las partes no podrá ser utilizada para superar la otra.

2º ejercicio (obligatorio y no eliminatorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante lo que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Categorías del grupo C: (excepto cocinero).

1^{er} ejercicio: consistirá en la realización, en unidad de acto, de un único ejercicio, en un plazo máximo de 130 minutos, con dos partes diferenciadas, ambas eliminatorias:

1. Contestación por escrito de un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido del programa.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (9 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

2. Contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test, de supuestos prácticos, con cuatro respuestas alternativas sobre los temas del programa con contenido relacionado con las competencias profesionales de la categoría. Este ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva en cada una de las partes.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Para superar cada una de las partes eliminatorias del ejercicio se deberá alcanzar una puntuación del 50% del valor de la misma.

La puntuación obtenida en una de las partes no podrá ser utilizada para superar la otra.

2º ejercicio (obligatorio y no eliminatorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Categorías del grupo D: (excepto grupo auxiliar de la función administrativa y personal de servicios generales).

1^{er} ejercicio: consistirá en la realización, en unidad de acto, de un único ejercicio, en un plazo máximo de 110 minutos, con dos partes diferenciadas, ambas eliminatorias:

1. Contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido del programa.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (8 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

2. Contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas tipo test, de supuestos prácticos, con cuatro respuestas alternativas sobre los temas del programa con contenido relacionado con las competencias profesionales de la categoría. Este ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva en cada una de las partes.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Para superar cada una de las partes eliminatorias del ejercicio deberá alcanzarse una puntuación del 50% del valor de la misma.

La puntuación obtenida en una de las partes no podrá ser utilizada para superar la otra.

2º ejercicio (obligatorio y no eliminatorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Categorías del grupo E:

1^{er} ejercicio: consistirá en la realización, en unidad de acto, de un único ejercicio, en un plazo máximo de 120 minutos, con dos partes diferenciadas, ambas eliminatorias:

1. Contestación por escrito de un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido del programa.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 20% (12 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

2. Contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas tipo test, de supuestos prácticos, con cuatro respuestas alternativas sobre los temas del pro-

grama con contenido relacionado con las competencias profesionales de la categoría. Este ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva en cada una de las partes.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Para superar cada una de las partes eliminatorias del ejercicio deberá alcanzarse una puntuación del 50% del valor de la misma.

La puntuación obtenida en una de las partes no podrá ser utilizada para superar la otra.

2º ejercicio (obligatorio y no eliminatorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán castigadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Cocinero:

1^{er} ejercicio (eliminatorio): contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido del programa, en un plazo máximo de 120 minutos.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 10% (9 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

2º ejercicio (eliminatorio): consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico de cocina para demostración de las aptitudes, destrezas y capacidad profesional en relación con las funciones propias de la categoría, con el tiempo y con los medios que el tribunal estime idóneos.

Este ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos.

3^{er} ejercicio (obligatorio y no eliminatorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Auxiliar de la función administrativa, personal de servicios generales:

1^{er} ejercicio (eliminadorio): contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas tipo test con respuestas alternativas sobre lo contenido del programa, en un plazo máximo de 110 minutos.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (12 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

2º ejercicio (eliminadorio): consistirá en la realización de una prueba de contenido práctico con el ordenador a través de la que se evidencie el conocimiento por los aspirantes de la materia informática y de su aplicación práctica, sobre manejo de paquetes ofimáticos (hoja de cálculo y procesador de textos) en la última versión de Microsoft Office, en el tiempo y con los medios que el tribunal estime idóneos.

El tribunal por cuestión de índole organizativa podrá proponer ejercicios distintos de similares características, que serán sorteados al azar en los correspondientes llamamientos parciales.

Asimismo, todos aquellos ejercicios que no consigan la puntuación mínima exigida para superar la prueba, serán calificados directamente cómo no apto.

Esta prueba será valorada de 0 a 35 puntos.

3^{er} ejercicio (obligatorio y no eliminadorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Técnico de la función administrativa:

1^{er} ejercicio (eliminadorio): contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa, en un plazo máximo de 130 minutos.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (15 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

2º ejercicio (eliminadorio): resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, en el tiempo máximo de 120 minutos, relacionados con las materias específicas del programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar toda clase de textos normativos no comentados que consideren idóneos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas a favor de la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio será valorado de 0 a 30 puntos.

3^{er} ejercicio (eliminadorio): consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 180 minutos, de dos temas, uno de la parte común y otro de la parte específica del programa, elegido por él aspirante entre los sorteados al azar de cada una de las partes del mismo.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por él aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. Este ejercicio será valorado de 0 a 25 puntos.

4º ejercicio (obligatorio y no eliminadorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Gestión de la función administrativa.

1^{er} ejercicio (eliminadorio): contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa, en un plazo máximo de 110 minutos.

El porcentaje de preguntas relativas a la parte de temas comunes será del 15% (12 preguntas). Este ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos.

Además se añadirán 5 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y

las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

2º ejercicio (eliminadorio): resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, en el tiempo máximo de 120 minutos, relacionados con las materias específicas del programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar toda clase de textos normativos no comentados que consideren idóneos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas a favor de la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio será valorado de 0 a 30 puntos.

3º ejercicio (eliminadorio): consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 180 minutos, de dos temas de la parte específica del programa, elegido por el aspirante entre cuatro sorteados al azar entre los temas de la parte específica del programa.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. Este ejercicio será valorado de 0 a 25 puntos.

4º ejercicio (obligatorio y no eliminadorio): contestación, durante un período máximo de 15 minutos, de un cuestionario de 10 preguntas, con respuestas alternativas, mediante el que se evidencie el conocimiento por parte de los aspirantes de la lengua gallega. Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Además se añadirán 3 preguntas de reserva.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

ANEXO V

BAREMO OPE 2006

1. Personal sanitario: 30 puntos.

ATS/DUE, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, técnico especialista, higienista dental y auxiliar de enfermería.

1. Formación: 20% (6 puntos).

1. Académica: estudios de la correspondiente diplomatura o formación profesional:

Plan antiguo:

Por cada matrícula de honor: 1,5 puntos.

Por cada sobresaliente: 1 punto.

Por cada notable: 0,5 puntos.

No se valorará el sobresaliente cuando se obtuviera matrícula de honor.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de materias evaluadas en el plan de estudios, expresando el cociente con dos decimales.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

Plan nuevo:

La puntuación correspondiente a los estudios de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo:

$$0,5 Cn + 1 Cs + 1,5 Cmh$$

$$Ca + Cn + Cs + Cmh$$

Las anotaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica estén adscritos a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente cuando se haya obtenido matrícula de honor.

No serán valorados los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.

La puntuación resultante se expresará con dos decimales.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

2. Continuada:

2.1. Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación y perfeccionamiento acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por la Comisión Autonómica, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la categoría a la que se opta.

2.2. Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación y perfeccionamiento convocados e impartidos por la Administración estatal, autonómica, universidades INEM, Cruz Roja, colegios profesionales, organizaciones sindicales o avaladas por el Sergas, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la categoría a la que se opta.

2.3. Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación continuada realizados en aplicación de los acuerdos de formación continuada de las Administraciones públicas, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la categoría a la que se opta.

-Por crédito: 0,25 puntos.

-Por hora: 0,025 puntos.

Para el caso de que el certificado indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en este.

Sólo se valorarán los cursos de formación realizados con posterioridad a la obtención del título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta.

Los cursos de prevención de riesgos y de informática se valorarán en todas las categorías.

2. Experiencia: 70% (21 puntos).

-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, fundaciones y empresas públicas sanitarias de la Comunidad Autónoma de Galicia o sistema sanitario público de un país de la Unión Europea: 0,25 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría en otras Administraciones públicas de España o de un país de la Unión Europea o en programas de cooperación internacional debidamente autorizados al servicio de organizaciones de cooperación internacional: 0,10 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría en instituciones sanitarias privadas de España o de un país de la Unión Europea: 0,05 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría de la misma área funcional en instituciones sanitarias del Sergas o de fundaciones y empresas públicas sanitarias de la Comunidad Autónoma de Galicia: 0,05 puntos/mes.

Para la determinación del área funcional, se estará a lo establecido en este anexo.

Los servicios prestados con nombramiento de atención continuada o guardias en urgencias extrahospitalarias, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 130 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 130 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes.

3. Otras actividades: 10% (3 puntos).

-Para las categorías de diplomados sanitarios, por el título o diploma de una especialidad reconocida en la normativa vigente, que no sea requisito para el acceso a la categoría en la que se participa: 1,5 puntos.

-Para las otras categorías sanitarias, por el título oficial de una formación profesional de la rama sanitaria que no sea requisito para el acceso a la categoría en la que se participa: 1,5 puntos.

-Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría de que se trate,

apreciados libremente por el tribunal conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el sumario o índice de el, o su autor, o su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

2. Personal no sanitario: 30 puntos.

1. Formación: 20% (6 puntos).

1.1. Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación y perfeccionamiento acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por la Comisión Autonómica, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la categoría a la que se opta.

1.2. Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación y perfeccionamiento convocados e impartidos por la Administración estatal, autonómica, universidades INEM, Cruz Roja, colegios profesionales, organizaciones sindicales o avaladas por el Sergas, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la categoría a la que se opta.

1.3. Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación continuada realizados en aplicación de los acuerdos de formación continuada de las Administraciones públicas, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría.

-Por crédito: 0,25 puntos.

-Por hora: 0,025 puntos.

Para el caso de que el certificado indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en este.

Sólo se valorarán los cursos de formación realizados con posterioridad a la obtención del título universitario exigido para el acceso a la categoría a la que se opta.

Los cursos de prevención de riesgos y de informática se valorarán en todas las categorías.

2. Experiencia: 70% (21 puntos).

-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, fundaciones y empresas públicas sanitarias de la Comunidad Autónoma de Galicia o sistema sanitario público de un país de la Unión Europea: 0,25 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría en otras Administraciones públicas de España o de un país de la Unión Europea: 0,10 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría en instituciones sanitarias privadas de España o de un país de la Unión Europea: 0,05 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría de la misma área funcional en instituciones sanitarias del Sergas o de fundaciones y empresas públicas sanitarias de la Comunidad Autónoma de Galicia: 0,05 puntos/mes.

Para la determinación del área funcional, se estará a lo establecido en este anexo.

3. Otras actividades: 10% (3 puntos).

Grupos A y B:

-Por trabajos publicados directamente relacionados con la categoría de que se trate, apreciados libremente por el tribunal conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista: 0,25.

Capítulo de libro: 0,30.

Libro completo: 1,00.

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

Respecto de los trabajos redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el sumario, el índice del, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

Grupos C, D y E:

-Por ostentar titulaciones oficiales específicas no exigidas para el acceso a la categoría y directamente relacionadas con las funciones de la categoría a la que se opta: 3 puntos.

Áreas funcionales

Para la valoración de los servicios prestados en otra categoría distinta a la que se opta se tendrán en cuenta las siguientes áreas funcionales:

-Sanitaria.

-Administrativa.

-Mantenimiento.

-Hostelería.

-Informática.

Los servicios prestados en las categorías de celador y personal de servicios generales serán valorados indistintamente en las áreas funcionales sanitaria, administrativa y de mantenimiento.

Los servicios prestados en las categorías de grupo auxiliar de la función administrativa y personal de servicios generales serán valorados indistintamente en las áreas funcionales administrativa e informática.

Los servicios prestados en la categoría de telefonista serán valorados indistintamente en las áreas funcionales administrativa y de mantenimiento.

En cualquier caso distinto a los anteriores los servicios prestados en otra categoría sólo podrán ser valorados en las categorías pertenecientes a una única área funcional.

ANEXO VI

GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

I. Parte común:

Tema 1. La Constitución española: principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y contenido. El Parlamento. La Xunta y su presidente. La Administración pública gallega.

Tema 3. La Ley general de sanidad: fundamentos y características. Competencias de las Administraciones públicas en relación con la salud. Derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario público.

Tema 4. El Estatuto Marco de Personal Estatutario de los servicios de salud. Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 5. El personal estatutario del Servicio Gallego de Salud. Provisión y selección de plazas. Régimen retributivo. Jornada de trabajo. Permisos y licencias.

Tema 6. La Ley de ordenación sanitaria de Galicia. El sistema sanitario de Galicia. Competencias sanitarias de las Administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud.

Tema 7. La Atención Primaria de Salud: concepto y características generales. La ordenación de la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección. Asistencia especializada: concepto y características generales. La ordenación de la atención especializada en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección.

Tema 8. Salud laboral: concepto. Principales riesgos en las IISS y medidas de prevención. Principios básicos del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales.

II. Parte general:

I. Derecho constitucional, autonómico y comunitario.

Tema 9. Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español.

Tema 10. La Constitución española de 1978. Los principios constitucionales. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. La reforma constitucional.

Tema 11. Los derechos fundamentales de la Constitución española. Garantías y tutela.

Tema 12. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. El referendo. Las Cortes generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuación de las cámaras. Elaboración de las leyes.

Tema 13. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las cortes generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Ministros. El presidente del Gobierno. Los ministros. El Poder judicial. La regulación constitu-

cional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 14. La Administración pública: principios constitucionales que la informan. La Administración general del Estado. Órganos superiores de la misma. La Administración periférica del Estado: delegados de Gobierno y subdelegados. Relaciones entre las Administraciones públicas: mecanismos de cooperación, coordinación y control. La Administración local: La provincia y el municipio.

Tema 15. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos y no territoriales. Los organismos autónomos. La Administración consultiva: el Consejo de Estado. El Consejo Consultivo de Galicia: funciones y composición.

Tema 16. La distribución territorial del poder del Estado: análisis histórica y evolución. Los diversos modelos existentes. El Estado de las autonomías. Su regulación en la Constitución.

Tema 17. La autonomía política. Vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía: contenido. Procedimiento de elaboración y reforma de los estatutos.

Tema 18. La autonomía gallega: origen y evolución. El Estatuto de autonomía de Galicia: estructura y contenido. Bases fundamentales de la autonomía gallega: el territorio. Los símbolos. La lengua y la cultura gallegas. El reconocimiento de la galleguidad. La condición de gallego. Los derechos de los ciudadanos gallegos: garantías.

Tema 19. Organización política de las comunidades autónomas. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sede. La Administración de justicia en Galicia.

Tema 20. El Gobierno de la Comunidad Autónoma. La Xunta de Galicia y su presidente. El Parlamento de Galicia. Sistema electoral. Funciones del Parlamento: el control parlamentario de la acción de gobierno. El Valedor del Pueblo. Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega: ámbito y principios generales. Transparencia en la actividad administrativa.

Tema 21. La Unión Europea: la Unión Política y Monetaria. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La aplicación de la normativa comunitaria en el Estado español. La participación de las comunidades autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

II. Teoría general del derecho.

Tema 22. Las fuentes del derecho: teoría general y regulación en el Código Civil. Especialidades del sistema de fuentes del derecho en el ámbito del derecho administrativo.

Tema 23. El derecho objetivo. Interpretación, aplicación y eficacia de las normas. Derechos y facultades. El derecho subjetivo. La relación jurídica.

III. Derecho administrativo.

Tema 24. El derecho administrativo. Concepto. La actividad administrativa de derecho privado. La Constitución como norma jurídica. La ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. El reglamento: concepto y clases. Límites de la potestación reglamentaria.

Tema 25. El principio de legalidad en la Administración. Atribuciones de potestades. Potestades reguladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. El principio de auto tutela.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma. La eficacia y ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecuciones. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad. Revisión de oficio y revogación de los actos administrativos.

Tema 27. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho español: ámbito de aplicación, principios generales, los interesados y la estructura del procedimiento. El procedimiento administrativo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 28. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Tipos de recursos. El recurso contencioso-administrativo: procedimiento general.

IV. Legislación y gestión sanitaria.

Tema 29. Concepto de salud: evolución histórica y actual consideración del mismo. Perspectiva constitucional de la sanidad. El derecho a la salud en el ámbito del derecho comparado: modelos sanitarios más relevantes en el marco internacional, especialmente europeo.

Tema 30. Organización del sistema sanitario español. Normas que desenvuelven el derecho a la protección de la salud en el Estado español. Normativa de Galicia su contenido. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud. La universalidad de la asistencia sanitaria. La atención a los emigrantes.

Tema 31. Las competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales en materia de sanidad. La alta inspección. Coordinación entre las administraciones públicas: El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 32. La estructura del sistema sanitario público: la organización general, la coordinación y la financiación. Análisis de las leyes vigentes, contenido y fines.

Tema 33. La formación especializada: regulación legal de las especialidades médicas, farmacéuticas y de enfermería. El ejercicio de la profesión sanitaria. Requisitos para el ejercicio legal de las profesiones sanitarias.

Tema 34. Derechos y deberes de los pacientes y de los profesionales en la legislación española. El secreto médico. El derecho de la confidencialidad. Normativa europea y española de protección de datos personales. La información y el consentimiento informado: normativa europea, española, y gallega. La información clínica como fuente de derechos y deberes.

Tema 35. La relación con los pacientes: deberes generales, deberes de tratamiento. Fundamentos de la deontología y ética médica: principios éticos. Leyes y normativa española sobre reproducción humana, la relacionada con la muerte, sobre experimentación con seres humanos, y donación y transplantes de órganos: cuestiones básicas.

Tema 36. Prestaciones del sistema sanitario público español: mantenimiento del nivel de calidad y cohesión. Asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios: prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Normativa autonómica de Galicia en materia de prestaciones sanitarias y farmacéuticas.

Tema 37. Ordenación de la sanidad en Galicia: planificación, actuaciones y intervención en materia de salud. Asistencia sanitaria en la red gallega de atención sanitaria de utilización pública. Participación comunitaria. Derechos y deberes de los ciudadanos. Las infracciones y sanciones. Docencia, formación e investigación sanitaria.

Tema 38. La Consellería de Sanidad: estructura orgánica y competencias. El Servicio Gallego de Salud: naturaleza jurídica, estructura orgánica y competencias de sus órganos.

Tema 39. La ordenación sanitaria en Galicia: mapa sanitario. La atención primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia: ordenación y estructura. Las urgencias extra hospitalarias: organización. Coordinación de las urgencias. La tarjeta sanitaria.

Tema 40. La atención especializada: ordenación en Galicia, estructura organizativa, cartera de servicios, la atención urgente. Modelos de gestión por entidades públicas sanitarias: evolución. Configuración de los centros hospitalarios. Clasificación de los servicios: médicos, quirúrgicos, centrales, generales. El servicio de atención al paciente.

V. Gestión de personal.

Tema 41. El personal al servicio de las administraciones públicas. Clases de personal. Principios definidores del personal funcionario, estatutario y laboral. Legislación aplicable. Jurisdicción competente. Previsiones de las leyes en materia de personal del sector sanitario público. Análisis histórico y normativa básica

actual. Aspectos esenciales de las normas vigentes en materia de clasificación del personal. Planificación y ordenación del personal. Tipos de regímenes jurídicos que conviven en las instituciones sanitarias del Sergas.

Tema 42. Regulación básica de personal del sistema nacional de salud y desarrollo en Galicia: adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad de los profesionales: penal, administrativa y disciplinaria.

Tema 43. Regulación básica del sistema nacional de salud y desarrollo en Galicia en materia de provisión de plazas, selección fija y temporal, y promoción interna, movilidad del personal, criterios de incorporación y cesamiento. Provisión de puestos de jefatura y coordinación. Provisión de puestos de carácter directivo.

Tema 44. La carrera y el desarrollo profesional: análisis de las normas. Previsión, y desarrollo normativo en Galicia de la carrera profesional del personal de las instituciones sanitarias del Sergas.

Tema 45. Régimen retributivo del personal de las instituciones sanitarias. Cuadros presupuestarios de personal Jornada de trabajo, permisos y licencias del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.

Tema 46. Entidades jurídicas al amparo de las nuevas formas de gestión. Las fundaciones públicas sanitarias y empresas públicas sanitarias de la comunidad autónoma. El convenio colectivo.

Tema 47. Legislación española y gallega sobre igualdad de hombres y mujeres y sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral: principios y derechos.

Tema 48. Los agentes sociales. Los derechos sindicales, la acción sindical y la huelga. Límite de la huelga en los servicios públicos esenciales. Los órganos de representación del personal en el sector público. Negociación y participación: la negociación colectiva en el sector público. Competencias negociadoras: pactos y acuerdos. La participación: órganos, especial referencia las características en Galicia.

Tema 49. Las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Análisis específico de las incompatibilidades en el sector sanitario y su problemática. Responsabilidad derivada de la incompatibilidad.

Tema 50. La función directiva: concepto de dirección. Funciones directivas. Modalidades de dirección. Técnicas de dirección. La dirección participativa por objetivos. Concepto. Fases de desarrollo. Análisis de resultados. La dirección estratégica. Concepto de estrategia: elementos esenciales. Análisis estratégica externa y interna. Gestión de personas: principios generales.

VI. Gestión económica y de servicios.

Tema 51. El presupuesto: concepto y características principales. Principios presupuestarios. Crisis del presupuesto clásico y nuevas tendencias presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

Tema 52. El Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia. La Hacienda de la Comunidad.

Tema 53. La Ley general de presupuestos y los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia. Especial referencia al presupuesto del Servicio Gallego de Salud: concepto y naturaleza. Contenido. Estructura. Elaboración. Aprobación.

Tema 54. Ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias. Control interno. Liquidación del presupuesto y rendimiento de cuentas.

Tema 55. La gestión del gasto público. Fases de ejecución y documentos contables. Fondos a justificar. Anticipos de caja. Gastos plurianuales. Expedientes anticipados de gasto. Gestión de ingresos: fase de ejecución y documentos contables.

Tema 56. Los ingresos públicos: concepto y clasificaciones. El sistema tributario español. Tasas y precios públicos: especial referencia a las tasas y precios públicos en Galicia.

Tema 57. La financiación del sistema nacional de salud. Especial referencia a la financiación del Servicio Gallego de Salud. La asistencia sanitaria con medios ajenos a Seguridad Social: principios generales y régimen jurídico. La participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

Tema 58. Información sanitaria: datos e indicadores básicos. Medidas de producción hospitalaria: definición y cálculo de la unidad ponderada de asistencia. El conjunto mínimo básico de datos: definición, características, aplicación y variables recogidas en el conjunto mínimo básico de datos del Servicio Gallego de Salud.

Tema 59. La función de admisión dentro de los procesos de gestión de la asistencia sanitaria. Gestión de listas de espera. Sistemas de información entorno a la asistencia especializada y atención primaria. Archivo y documentación clínica.

Tema 60. La prevención de riesgos. Marco normativo y organización de la prevención de riesgos y salud laboral. Adaptación de la legislación a la Administración pública. Órganos de participación en el Sergas. Responsabilidad disciplinaria del personal estatutario en materia de prevención de riesgos.

VII. Sistemas de información.

Tema 61. Los sistemas de información: conceptos generales de las tecnologías de la información.

Tema 62. La Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protecciones de datos de carácter personal. Tarjeta sanitaria.

Tema 63. Los ordenadores personales. Sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 64. Herramientas principales de informática personal. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Bases de datos documentales.

Tema 65. Redes de área local. Concepto. Comparación de recursos. Ventajas. Red internet: concepto. Principales navegadores. Correo electrónico. Intranet.

III. Parte específica.

Modalidad jurídica.

Tema 66. Concepto del derecho. Fuentes del derecho. Derecho público y privado. Derecho objetivo y derecho subjetivo. Concepto del derecho civil: el derecho civil español común y foral, sus distintos rasgos.

Tema 67. La norma jurídica: concepto, clases, interpretación. Laguna del presupuesto. La analogía. La eficacia de la norma jurídica. La ignorancia de la Ley. La fuerza obligatoria de la norma en relación con el tiempo. Caducidad y prescripción.

Tema 68. Comunidades Europeas y Unión Europea. Antecedentes y situación actual. La posición española. Estatuto y competencias. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Órganos complementarios.

Tema 69. El sistema jurídico de la Unión Europea. Fuentes del derecho comunitario. Caracteres del derecho comunitario. La aplicación del derecho comunitario y su integración en el ordenamiento jurídico español.

Tema 70. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de trabajadores, capitales y mercancías. El espacio económico europeo.

Tema 71. La Administración pública como persona jurídica. El concepto de Administración en la evolución del derecho administrativo. La división de poderes. Actividades administrativas de los órganos constitucionales del Estado. La coordinación de las administraciones públicas. La Administración pública en la legislación vigente.

Tema 72. Las fuentes del derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el derecho administrativo. El valor de costumbre y de los principios generales.

Tema 73. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 74. El reglamento: clases. Fundamentos y límites de la potestad reguladora. Reglamentos ilegales: su impugnación. Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 75. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa: las administraciones públicas. El administrado. Situaciones jurídicas de los administrados.

Tema 76. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma.

Tema 77. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad y suspensión. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Revogación y revisión de oficio.

Tema 78. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (I): ámbito de aplicación y principios generales. Las administraciones públicas y sus relaciones. Los órganos de las administraciones públicas. Los interesados.

Tema 79. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (II): la actividad de las administraciones públicas. Disposiciones y actos administrativos. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. La revisión de los actos en la vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 80. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: partes, actos impugnables, procedimiento. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.

Tema 81. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos: sujetos, objeto, causa y forma. Formas de adjudicación de los contratos. Especial referencia a la contratación con empresas consultoras o de servicios.

Tema 82. Contrato de suministros: normas generales, publicidad, adjudicación, formalización, ejecución, modificación y extinción del contrato. Contrataciones de consultaría y asistencia y de servicios: normas generales, preparación, publicidad, adjudicación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato. Contrato de obras: preparación, publicidad, ejecución, modificación y extinción del contrato.

Tema 83. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

Tema 84. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías jurisdiccionales.

Tema 85. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Características de la institución en el sistema español. Lesión determinante, sujetos imputables y causa de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 86. La responsabilidad de los profesionales sanitarios y de la Administración. Responsabilidad penal y disciplinaria. Responsabilidad profesional en la práctica sanitaria: imprudencia profesional, omisión del deber de socorro, violación del secreto profesional, intrusismo, falsedad en certificado médico.

Tema 87. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales del derecho administrativo sancionador. Procedimiento sancionador. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 88. La actividad administrativa de servicio público. Teoría general. Formas de gestión de los servicios públicos. Especial referencia a las autorizaciones y concesiones.

Tema 89. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico de dominio público.

Tema 90. Función pública y burocracia: los principales modelos de función pública. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen funcionarial y derecho laboral. La reforma de la función pública española de 1984. La Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública gallega y modificaciones posteriores.

Tema 91. La función pública gallega: selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Situaciones administrativas. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación en huelga. La Seguridad Social. Deberes. Responsabilidad y régimen disciplinario. Extinción de la relación funcionarial.

Tema 92. Personal laboral al servicio de la Administración pública gallega. Análisis del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia: ámbito de aplicación, órgano de vigilancia, estabilidad en el empleo e incompatibilidades, provisión de vacantes y acceso a la condición de personal laboral, organización y dirección del trabajo, jornada de trabajo.

Tema 93. La función inspectora en el ámbito sanitario. Especial referencia a la ordenación de funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 94. La asistencia sanitaria con medios propios al personal ajeno a la Seguridad Social. La asistencia sanitaria con medios ajenos: centros y servicios concertados. El transporte sanitario. El reintegro de gastos.

Tema 95. El derecho del trabajo: concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto de derecho. Las fuentes del derecho de trabajo.

Tema 96. El convenio colectivo. Concepto, naturaleza y efectos. Contenido obligacional y normativo. Capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. Acuerdos marco. Convenio colectivo impropio.

Tema 97. El contrato de trabajo. Concepto, objeto y causa. Las relaciones de trabajo especiales. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. Prueba de la relación laboral. El período de prueba. La duración del contrato de trabajo. Contratos de trabajo de duración determinada. Análisis de la contratación de carácter estructural y circunstancial. Especial consideración de la contratación temporal en el ámbito de la Administración pública.

Tema 98. Suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad laboral. Servicio militar. Privación de la libertad. Excedencia. Subrogación empresarial. El poder disciplinario. Procedimiento sancionador. La extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. Despidos especiales. Extinción del contrato por decisión del trabajador. Voluntad concurrente de las partes. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas de los contratos de trabajo.

Tema 99. El decreto 206/2005, de 22 de julio, de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud: selección de personal fijo. Movilidad. Provisión de puestos de carácter directivo. La Provisión de puestos de jefatura y coordinación.

Tema 100. La selección de personal temporal en el Servicio Gallego de Salud. Antecedentes y evolución de las normas pactadas en el Sergas en esta materia. Referencia al sistema vigente. Modalidades de vinculación temporal.

Tema 101. Régimen de retribuciones del personal estatutario de la Seguridad Social: análisis del Real decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y del sistema retributivo del personal sanitario de cota y zona. Indemnizaciones por razón del servicio. Conceptos retributivos: cómputo y devengo. Tramitación de nóminas. Liquidaciones a la Seguridad Social e IRPF. El recibo de salarios. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 102. La libertad sindical. Régimen jurídico, representatividad y acción sindical. Tutela de la libertad sindical. Órganos de representación del personal al servicio de las administraciones públicas vinculado a ellas con una relación de carácter administrativa o estatutaria. Características en el Sergas. Participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión.

Tema 103. La elección de los órganos de representación de los trabajadores: comités de empresa y delegados de personal. Los órganos de representación del personal funcionario y estatutario: normativa aplicable. Procedimiento de elección. Garantías y derechos.

Tema 104. Derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios públicos. Determinación del mínimo de actividad necesaria para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales y el personal preciso para prestarlo: normativa aplicable y procedimiento para su fijación.

Tema 105. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de Seguridad Social: régimen general y regímenes especiales. El modelo de la Seguridad Social en la constitución. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas: procedimiento. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados y responsables de la cotización.

Tema 106. Acción protectora. Prestaciones: incapacidad temporal, invalidez, jubilación, muerte y supervivencia. La protección por desempleo: la protección a la familia. Asistencia sanitaria. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Concepto y características. Prestaciones derivadas del accidente laboral.

Modalidad económica.

Tema 66. La economía como ciencia: concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma: microeconomía y macroeconomía. El método y instrumentos de la ciencia económica.

Tema 67. Los modelos macroeconómicos. Escuelas de pensamiento económico: el modelo neoclásico vs. modelo keynesiano. La economía postkeynesiana: la escuela monetarista de Chicago, el modelo de crecimiento económico de Solow y otras allegas postkeynesianas.

Tema 68. El flujo circular de la renta. La contabilidad nacional: producción, renta y gasto. Análisis en la economía abierta. Macromagnitudes agregadas básicas.

Tema 69. Demanda agregada (I): la demanda de consumo. La demanda de inversión. El equilibrio en el mercado de bienes y servicios. Desviaciones. El efecto multiplicador. La paradoja de la frugalidad. El pleno empleo y la inflación.

Tema 70. Teorías de las rentas absoluta, relativa y permanente en un análisis sectorial cruzada. Renta y consumo.

Tema 71. Demanda agregada (II): el Estado y la demanda agregada. Los efectos de la intervención de Estado sobre la renta. La política fiscal. El déficit público.

Tema 72. El mercado de activos (I): los agregados monetarios. Los activos financieros. La rentabilidad de los activos y los tipos de intereses. La demanda de dinero.

Tema 73. El mercado de activos (II): la oferta monetaria. Equilibrio y perturbaciones en el mercado del dinero. La política monetaria.

Tema 74. Demanda agregada (III): la demanda de inversión y el tipo de interés. Interrelación de los mercados de bienes y de activos.

Tema 75. Demanda agregada (IV): la incidencia de la política monetaria en el equilibrio del mercado de bienes y activos. La incidencia de la política fiscal. La incidencia conjunta de la política monetaria y fiscal.

Tema 76. La oferta agregada: variables determinantes. el mercado de trabajo. La curva de oferta agregada. Desplazamientos de la oferta agregada. El modelo de oferta y demandas agregadas: análisis del equilibrio a corto y largo plazo.

Tema 77. Definición de inflación. Inflación basada en la demanda. Inflación por empuje de los costes. El control de la inflación y la curva de Philips. Inflación de demanda frente a la inflación de costes.

Tema 78. La Ley de la demanda. El lado de la oferta. La elasticidad. Equilibrio e interacción de oferta y demanda. El teorema de la tela de araña.

Tema 79. Teoría de la demanda del consumidor: análisis basado en la utilidad marginal y en las curvas de indiferencia. Efecto renta y efecto sustitución. Método de Slutsky. La teoría de la preferencia revelada. El excedente del consumidor.

Tema 80. La teoría de la producción: isocuantas e isogastos. El teorema de Euler. Los gastos de producción: largo y corto plazo.

Tema 81. La competencia pura. Corto y largo plazo. El monopolio puro: especial referencia al ingreso marginal y al precio. El oligopolio. La competencia monopolística.

Tema 82. El financiamiento de las comunidades autónomas. Recursos propios y tributos cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 83. La sanidad en el marco de la economía española. Sanidad pública y privada. Evolución y tendencias. Análisis económico del sistema de la Seguridad Social. Estructura de sus recursos. Gastos y dotaciones del sistema.

Tema 84. El Servicio Gallego de Salud en el marco de la economía gallega. Principales interrelaciones entre la asistencia sanitaria y magnitudes macroeconómicas de la Comunidad Autónoma de Galicia. Análisis económica del Servicio Gallego de Salud en relación con los presupuestos de la Xunta de Galicia.

Tema 85. La demanda de prestaciones sanitarias. La demanda de cuidados médicos. Inputs y outputs hospitalarios. La oferta de servicios sanitarios: características. Efectos de la innovación tecnológica. Evaluación de la calidad asistencial.

Tema 86. La renta nacional en España y su distribución. Efectos redistributivos del gasto en sanidade pública. Distribución de la renta en Galicia.

Tema 87. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta.

Tema 88. El balance como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. Cuenta de explotación general. La cuenta de resultados del ejercicio.

Tema 89. El Plan General Contable: principios contables. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro de financiamiento. Memoria del ejercicio. Normas de valoración.

Tema 90. Análisis de estados económico-financieros. Análisis de balances: método. Análisis patrimonial. Análisis económico y de rentabilidad.

Tema 91. La contabilidad analítica: concepto y metodología. Enlace entre la contabilidad analítica y financiera. El modelo español de contabilidad analítica.

Tema 92. Los precios. Concepto y clases. Métodos de cálculo. Los precios y la producción conjunta. Cálculo de resultado interno y de las desviaciones en precio. Análisis estadística de los precios.

Tema 93. El concepto de contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública: principios, estructura y criterios de valoración. La contabilidad pública en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 94. Medidas de posición: media, mediana y moda. Medidas de dispersión: varianza, desviación típica y coeficiente de variación.

Tema 95. Números índices. Índices de valores, precios y cantidades. Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Desestacionalización de series temporales.

Tema 96. Régimen de retribuciones del personal estatutario de la Seguridad Social: Análisis del Real decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y del sistema retributivo del personal sanitario de cota y zona. Indemnizaciones por razón del servicio. Conceptos retributivos: cómputo y devengo. Tramitación de nóminas. Liquidaciones a la Seguridad Social e IRPF. El recibo de salarios. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 97. Cuadros presupuestarios de personal. Categorías estatutarias. Grupos de clasificación. Seguimiento y cobertura de personal. Modificaciones de cuadros de personal.

Tema 98. La gestión de la calidad en el ámbito sanitario: evolución del concepto de calidad. Medida y mejora de los procesos. La calidad total: el modelo EFQM. Normalización, acreditación y certificación.

Tema 99. La gestión de inmovilizado: concepto y clasificación. Análisis de inversiones. Inventarios: tipos y realización. El presupuesto de las inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.

Tema 100. El aprovisionamiento: concepto y funciones. La gestión de compras: el proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras. El aprovisionamiento en el Servicio Gallego de Salud.

Tema 101. La gestión de almacenes. Gestión de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de stocks. Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de costo sanitario. Procedimientos. Estándares.

Tema 102. La gestión hostelera. Alimentación: procesos funcionales. Lencería y lavandería: procesos funcionales. La limpieza. La gestión de los residuos sanitarios. Otros servicios hosteleros.

Tema 103. La gestión de mantenimiento: concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo. Las reglamentaciones técnicas, planificación, organización y control de mantenimiento.

Tema 104. Contrato de suministros: normas generales, publicidad, adjudicación, formalización, ejecución, modificación y extinción del contrato.

Tema 105. Contrato de obras: preparación, publicidad, ejecución, modificación del contrato y extinción del contrato. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 106. Contrataciones de consultaría y asistencia y de servicios: normas generales, preparación, publicidad, adjudicación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato.

Grupo gestión de la función administrativa.

I. Derecho constitucional y autonómico.

Parte común.

Tema 1. La Constitución española: principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y contenido. El Parlamento. La Xunta y su presidente. La Administración pública gallega.

Tema 3. La Ley general de sanidad: fundamentos y características. Competencias de las Administraciones públicas en relación con la salud. Derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario público.

Tema 4. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud. Clasificación del Personal

Estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 5. El personal estatutario del Servicio Gallego de Salud. Provisión y selección de plazas. Régimen retributivo. Jornada de trabajo. Permisos y licencias.

Tema 6. La Ley de ordenación sanitaria de Galicia. El sistema sanitario de Galicia. Competencias sanitarias de las administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud.

Tema 7. La Atención Primaria de la Salud: concepto y características generales. La ordenación de la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección. Asistencia especializada: concepto y características generales. La ordenación de la atención especializada en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección.

Tema 8. Salud laboral: concepto. Principales riesgos en las IISS y medidas de prevención. Principios básicos del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales.

Parte específica.

II. Derecho administrativo.

Tema 9. El derecho administrativo. Concepto. La actividad administrativa de derecho privado. Las fuentes del derecho administrativo: la Constitución como norma jurídica. La ley: concepto y clases. Disposiciones de ejecutivo con fuerza de ley: decretos-ley y decretos legislativos. El reglamento: concepto y clases. Límites de la potestación reglamentaria.

Tema 10. El principio de legalidad en la Administración. Atribuciones de potestades. Potestades reguladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. El principio de autotutela.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma. La eficacia y ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecuciones. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad. Revisión de oficio y revocación de los actos administrativos.

Tema 12. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: ámbito de aplicación y principios y normas generales de la actuación administrativa.

Tema 13. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Tipos de recursos. Breve referencia al recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. La Ley 4/2006, de 30 de julio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega.

III. Legislación y gestión sanitaria.

Tema 15. Concepto de la salud: el derecho a la salud en el ámbito del derecho comparado.

Tema 16. El derecho a la salud en la Constitución Española. Concepto de salud. La Ley general de sanidad: objetivos y estructura de la ley. La protección de la salud y su contenido. Derechos y deber de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud.

Tema 17. Las competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales en materia de sanidad. El alta inspección. Coordinación entre las administraciones públicas: el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 18. La asistencia sanitaria especializada: Regulación legal de las especialidades médicas y farmacéuticas. Las especialidades de enfermería: regulación legal.

Tema 19. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia a información y documentación clínica. La Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes modificada por la Ley 3/2005, de 7 de marzo.

Tema 20. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Tema 21. La Ley 7/2003, de 9 de diciembre, de ordenación sanitaria de Galicia: el sistema sanitario de Galicia, competencias sanitarias de las Administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud.

Tema 22. La Ley 7/2003, de 9 de diciembre, de ordenación sanitaria de Galicia: planificación, actuaciones e intervención en materia de salud. Asistencia sanitaria en la red gallega de atención sanitaria de utilización pública. Participación comunitaria. Derechos y deberes de los ciudadanos. Las infracciones y sanciones. Docencia, formación e investigación sanitaria.

Tema 23. La Consellería de Sanidad: estructura orgánica y competencias. Servicio Gallego de Salud: naturaleza jurídica, estructura orgánica y competencias.

Tema 24. La asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los beneficiarios en el precio de las medicinas. La universalidad de la asistencia sanitaria.

Tema 25. La atención primaria de salud: la ordenación de la atención primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección.

Tema 26. La asistencia especializada: La ordenación de la atención especializada en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección. La atención sanitaria urgente hospitalaria y extrahospitalaria: principales características de ella.

Tema 27. El funcionamiento de las instituciones sanitarias: sistema de acceso del paciente a las consultas de atención primaria. Servicio de admisión y documentación clínica hospitalaria. Servicios de atención al paciente: concepto, organización y funciones. La carta de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios.

IV. Personal y Seguridad Social.

Tema 28. El derecho del trabajo: concepto, fines y contenido. El convenio colectivo. El contrato de trabajo. Nacimiento. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 29. El personal al servicio de las administraciones públicas. Clases de personal. Principios definidores del personal funcionario, estatutario y laboral. Legislación aplicable.

Tema 30. Previsiones de la Ley general de sanidad en materia de personal. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal.

Tema 31. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 32. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias.

Tema 33. La provisión de plazas del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud. Selección de personal fijo. Promoción interna. Movilidad. Criterios de incorporación y cesamiento. Provisión de puestos de jefatura y coordinación. Provisión de puestos de carácter directivo. Planes de ordenación de recursos humanos. Selección de personal temporal.

Tema 34. El régimen retributivo del personal del Servicio Gallego de Salud. La nómina: confección y tramitación. Cuadros presupuestarios de personal. Acción social. Carrera profesional. Jornadas, permisos y licencias.

Tema 35. Los derechos sindicales y de huelga. Los órganos de representación del personal funcionario y estatutario. La participación en la determinación de las condiciones de trabajo. Acuerdos y pactos.

Tema 36. Las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Análisis específico de las incompatibilidades en el sector sanitario y su problemática.

Tema 37. La salud laboral, concepto. Principales riesgos en las IISS: riesgos derivados de las condiciones ambientales y de la exposición a agentes biológicos. Principios básicos de ergonomía. Riesgos derivados de los lugares, instalaciones y equipos. Vigilancia de la salud. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales del Sergas.

Tema 38. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de Seguridad Social: régimen general y regímenes especiales. Recursos generales de la Seguridad Social y su sistema financiero. Entidades gestoras y los servicios comunes. La Tesorería general de la Seguridad Social.

Tema 39. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas: procedimiento. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados y responsables de la cotización.

Tema 40. La acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Asistencia sanitaria: concepto y objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

Tema 41. La incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Situaciones y prestaciones entre ambos tipos de incapacidad. Maternidad. Jubilación muerte y supervivencia. Beneficiarios. Requisitos. Prestaciones en estas pensiones. Las prestaciones sociales contributivas y no contributivas. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Los servicios sociales en la Seguridad Social. Las prestaciones asistenciales.

V. Gestión económica y de servicios.

Tema 42. La Ley general presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. Principios generales.

Tema 43. El Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia. La Hacienda de la Comunidad.

Tema 44. Los presupuestos de la comunidad autónoma: concepto y naturaleza. Contenido. Estructura. Elaboración. Aprobación. Especial referencia al presupuesto del Servicio Gallego de Salud.

Tema 45. Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 46. El procedimiento de ejecución presupuestaria. Fases.

Tema 47. El control presupuestario. Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Clases. El Consejo de Cuentas.

Tema 48. La información sanitaria: datos e indicadores básicos. Medidas de producción hospitalaria: definición y cálculo de la unidad ponderada de asistencia. El conjunto mínimo básico de datos: definición, características, aplicación y variables recogidas en el conjunto mínimo básico de datos del Servicio Gallego de Salud.

Tema 49. La financiación del sistema nacional de salud. La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: principios generales y régimen jurídico. Centros y servicios sanitarios concertados con la Seguridad Social, características y régimen jurídico. El reintegro de gastos. La asistencia sanitaria con medios propios a personas ajenas a la Seguridad Social. El transporte sanitario.

Tema 50. La función de admisión dentro de los procesos de gestión de la asistencia sanitaria. Gestión de listas de espera. Sistemas de información entorno a la asistencia especializada y atención primaria. Archivo y documentación clínica.

Tema 51. La contratación de obras: actuaciones previas y expedientes de contratación. Procedimiento de contratación. Formalización. Certificaciones de obra. Liquidación.

Tema 52. Las contrataciones de suministros. Actuaciones preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización.

Tema 53. Las contrataciones de servicios. Objeto del contrato. Preparación, adjudicación, formalización. Los concesionarios públicos: su posición jurídica.

Tema 54. La gestión de inmovilizado: concepto y clasificación. Análisis de inversiones. Inventarios: tipos y realización. El presupuesto de las inversiones. La obsolescencia: modalidades. Las amortizaciones.

Tema 55. El aprovisionamiento. Concepto y funciones. La gestión de compras: el proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variable financieras.

Tema 56. La gestión de almacenes. Gestión de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de «stockaje». Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Procedimientos. Estándares.

Tema 57. La gestión hostelera. Alimentación: procesos funcionales. Lencería y lavandería: procesos funcionales. La limpieza. La gestión de los residuos sanitarios. Otros servicios hosteleros.

Tema 58. La gestión de mantenimiento: concepto, estructura y tipos. Especial referencia el mantenimiento preventivo. Las reglamentaciones técnicas, planificación, organización y control de mantenimiento.

IX. Sistemas de información.

Tema 59. Los sistemas de información: conceptos generales de las tecnologías de la información.

Tema 60. La Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protecciones de datos de carácter personal. Tarjeta sanitaria.

Tema 61. Los ordenadores personales. Sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 62. Herramientas principales de informática personal. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Bases de datos documentales.

Tema 63. Redes de área local. Concepto. Comparación de recursos. Ventajas. Red internet: concepto. Principales navegadores. Correo electrónico. Intranet.

Técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información.

Parte común.

Tema 1. La Constitución española: principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y contenido. El Parlamento. La Xunta y su presidente. La Administración pública gallega.

Tema 3. La Ley general de sanidad: fundamentos y características. Competencias de las Administraciones públicas en relación con la salud. Derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario público.

Tema 4. El estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 5. El personal estatutario del Servicio Gallego de Salud. Provisión y selección de plazas. Régimen retributivo. Jornada de trabajo. Permisos y licencias.

Tema 6. La Ley de ordenación sanitaria de Galicia. El sistema sanitario de Galicia. Competencias sanitarias de las administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud.

Tema 7. La Atención Primaria de la Salud: concepto y características generales. La ordenación de la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección. Asistencia especializada: concepto y características generales. La ordenación de la atención especializada en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección.

Tema 8. Salud laboral: concepto. Principales riesgos en las IISS y medidas de prevención. Principios bási-

cos del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales.

Parte específica.

Tema 9. Definición y estructuras de los sistemas de información. Subsistema físico y lógico.

Tema 10. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Historia y evolución. Arquitectura y componentes de los ordenadores.

Tema 11. Sistemas operativos. Concepto. Evolución. Tendencias. Principales características: Unix, Windows, Windows 9x, Windows NT, Windows 2000.

Tema 12. Estructuras de la información. Ficheros secuenciales e indexados. Modelo entidad-relación. Entidades y atributos. Relaciones. Diagramas de entidad-relación.

Tema 13. Sistemas de gestión de bases de datos. Modelo jerárquico. Modelo relacional. Bases de datos distribuidas, replicadas, orientadas a objetos. SQL. Bases de datos de documentales.

Tema 14. Acceso masivo a datos: datawarehouse, datamining, datamarts, OLAP.

Tema 15. Monitores de transacciones. TUXEDO. Control de concurrencia. Bloqueos. Integridad. Recuperación de errores.

Tema 16. Modelos de proceso del software. Modelo lineal secuencial. Modelo de construcción de prototipos. Modelo de desarrollo rápido de aplicaciones. Modelo incremental. Modelo en espiral. Ensamblaje de componentes. Métodos formales.

Tema 17. Gestión del proyecto software. Métricas. Estimación de recursos y costes. Modelos de estimación. Planificación temporal. Gestión del riesgo.

Tema 18. Análisis estructurada. Análisis orientado a objetos. Análisis del dominio. Modelado CRC. Modelo objeto-relación y objeto comportamiento.

Tema 19. Métricas. Basadas en la función, bang, de calidad de la especificación. Métricas orientadas a objetos.

Tema 20. Diseño. Diseño estructurado. Diseño de datos. Diseño del interface de usuario. Diseño procedimental. Diseño orientado a objetos. Diseño de sistemas de tiempo real.

Tema 21. Modelos de programación. Programación estructurada, orientada a objetos. Modelo de componentes.

Tema 22. Lenguajes de programación. Tipos de lenguaje. Herramientas RAD.

Tema 23. C y C++ . Definición. Orientación. Características y programación.

Tema 24. Visual Basic. Definición. Orientación. Características y programación. Tecnología ActiveX.

Tema 25. HTML, CSS, XML, XLS, XLST. Definición. Orientación. Características y programación.

Tema 26. Java. Definición. Orientación. Características y programación. RMI. EJB. Applets. Servlets.

Tema 27. Lenguajes de guiones. Javascript, Jscript, ECMA Script, VBScript. Definición y orientación. Características y programación.

Tema 28. Métodos de prueba del software. Fundamentos. Caja negra y caja blanca. Pruebas de contorno y aplicaciones especializadas. Pruebas orientadas a objetos.

Tema 29. Estrategia de prueba del software: verificación y validación. Prueba de integración. Prueba de validación. Gestión de la calidad del software. Conceptos. Métricas.

Tema 30. Mantenimiento. Enfoques. Costes. Tareas. Métricas. Ingeniería inversa. Herramientas.

Tema 31. Gestión de la configuración del software. Identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

Tema 32. Herramientas CASE: estimación, planificación, gestión, análisis, diseño, pruebas, integración, mantenimiento,... Contornos CASE integrados.

Tema 33. Paradigma cliente-servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Clientes ligeros y pesados. Comparativa y costes.

Tema 34. Seguridad en redes públicas y personales de datos. Confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Tema 35. Medidas de seguridad: físicas, técnicas, organizativas, legales. Identificación y autenticación. Control de accesos físicos y lógicos. Control de flujo de datos. Notarización. Auditoría.

Tema 36. Análisis y gestión de riesgos. Metodología MAGERIT. Plan de contingencias y recuperación de desastres.

Tema 37. Funciones de la seguridad informática. Políticas de seguridad y planes de seguridad. Certificación de seguridad. Herramientas de auditoría y control de seguridad.

Tema 38. Seguridad en internet. Intrusiones. Accesos no autorizados. Confidencialidad. Fallos en el servicio. Medidas de actuación. Técnicas de seguridad en internet: técnicas preventivas y reactivas.

Tema 39. Técnicas criptográficas. Tipos de claves. Certificados. Digitales. Firma electrónica. Autoridades certificadoras.

Tema 40. Virus. Tipos. Medios preventivos y reactivos. Programas antivirus.

Tema 41. Redes de comunicaciones. Definiciones. Topologías. Clasificaciones. Descripción de los principales estándares de área local, la área metropolitana y área extensa.

Tema 42. Modelo OSI. Niveles. Descripción de servicios y protocolos. TCP/IP. Protocolos y servicios.

Tema 43. Elementos de interconexión de redes. Concentradores, conmutadores, repetidores, puentes, encaminadores, pasarelas.

Tema 44. Principales redes de transmisión de datos: IBERPAC, IBERMIC. Redes personales Frame Relay. RDSI. ADSL. ATM: conceptos y servicios.

Tema 45. Gestión de red. Estándares. Herramientas y gestión. SNMP y RMON.

Tema 46. Internet. Creación, evaluación, características. Redes soporte. Proveedores de servicio. Intranet. Extranet.

Tema 47. Servicios basados en internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión, busca y acceso a la información estructurada, directorio, sincronización horaria.

Tema 48. Utilización de tecnologías y conceptos de internet en la implementación de sistemas cliente-servidor. Servicios básicos para sistemas cliente-servidor: directorio, correo, transferencia de ficheros, impresión y gestión de red.

Tema 49. Servicios para el desarrollo de aplicaciones cliente-servidor: gestión de objetos distribuidos, servicios de transacción, mensajería, distribución de información (tecnología PUSH) y metadatos.

Tema 50. El paradigma network-computing: definición, estrategias de solución, puestos de trabajo específicos.

Tema 51. Legislación sobre protección de datos. Normativa comunitaria. Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, Real decreto 994/1999, de medidas de seguridad. Agencia de Protección de Datos. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 52. Firma electrónica. Normativa internacional. Real-decreto ley sobre firma electrónica. Autoridades de certificación. Administración electrónica.

Tema 53. Organización de la Administración autonómica de Galicia en sistemas de información. Órganos con competencia informática. Funciones de la ponencia técnica. La comisión de informática.

Tema 54. Tarjeta sanitaria de Galicia.

Técnico especialista de sistemas y tecnologías de la información.

Parte común.

Tema 1. La Constitución española: principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y contenido. El Parlamento. La Xunta y su presidente. La Administración pública gallega.

Tema 3. La Ley general de sanidad: fundamentos y características. Competencias de las administraciones públicas en relación con la salud. Derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario público.

Tema 4. El estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 5. El personal estatutario del Servicio Gallego de Salud. Provisión y selección de plazas. Régimen retributivo. Jornada de trabajo. Permisos y licencias.

Tema 6. La Ley de ordenación sanitaria de Galicia. El sistema sanitario de Galicia. Competencias sanitarias de las administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud.

Tema 7. La Atención Primaria de la Salud: concepto y características generales. La ordenación de la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección. Asistencia especializada: concepto y características generales. La ordenación de la atención especializada en la Comunidad Autónoma de Galicia. Órganos de dirección.

Tema 8. Salud laboral: concepto. Principales riesgos en las IJSS y medidas de prevención. Principios básicos del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales.

Parte específica.

Tema 9. Definición y estructuras de los sistemas de información. Subsistema físico y lógico.

Tema 10. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Historia y evolución. Arquitectura y componentes de los ordenadores.

Tema 11. Sistemas operativos. Conceptos. Evolución. Unix. Scripts. Comandos del sistema. Windows. Archivos bat. Comandos del sistema. Herramientas de administración.

Tema 12. Estructuras de la información. Ficheros secuenciales e indexados. Modelo entidad-relación. Entidades y atributos. Relaciones. Diagramas de entidad-relación.

Tema 13. Sistemas de gestión de bases de datos. Modelo jerárquico. Modelo relacional. Bases de datos distribuidas, replicadas, orientadas a objetos. SQL. Bases de datos de documentales.

Tema 14. Acceso masivo a datos: datawarehouse, datamining, datamarts, OLAP.

Tema 15. Monitores de transacciones. TUXEDO. Control de concurrencia. Bloqueos. Integridad. Recuperación de errores.

Tema 16. Modelos de programación. Programación estructurada, orientada a objetos. Modelo de componentes.

Tema 17. Lenguajes de programación. Tipos de lenguaje. Herramientas RAD.

Tema 18. C y C++. Definición. Orientación. Características y programación.

Tema 19. Visual Basic. Definición. Orientación. Características y programación.

Tema 20. HTML, CSS. Definición. Orientación. Características y programación.

Tema 21. Java. Definición. Orientación. Características y programación.

Tema 22. Lenguajes de guiones. Javascript, Jscript, ECMA Script, VBScript. Definición y orientación. Características y programación.

Tema 23. Estrategias de prueba del software: verificación y validación. Prueba de integración. Prueba de validación.

Tema 24. Métodos de prueba del software. Fundamentos. Caja negra y caja blanca. Pruebas de contorno y aplicaciones especializadas. Pruebas orientadas a objetos. Gestión de la calidad del software. Mantenimiento operativo.

Tema 25. Paradigma cliente-servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Clientes ligeros y pesados. Ventajas e inconvenientes.

Tema 26. Herramientas ofimáticas. Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos de PC.

Tema 27. MS-Office. Aplicaciones que lo componen. Comandos y uso de las mismas.

Tema 28. Copias de seguridad. Tipos de copias: incremental, diferencial,... Soportes. Periodicidades.

Tema 29. La seguridad en las redes públicas y personales de datos. Medidas de seguridad: físicas, técnicas, organizativas, legales. Identificación y autenticación. Control de accesos físicos y lógicos. Control de flujo de datos. Notarización. Auditoría.

Tema 30. Seguridad en internet. Intrusiones. Accesos no autorizados. Confidencialidad. Fallos en el servicio. Medidas de actuación. Técnicas de seguridad en internet: técnicas preventivas y reactivas.

Tema 31. Virus. Tipos. Medios preventivos y reactivos. Programas antivirus.

Tema 32. Redes de comunicaciones. Definiciones. Topologías. Clasificaciones.

Tema 33. Modelo OSI. Niveles. TCP/IP. Conceptos.

Tema 34. Elementos de interconexión de redes. Concentradores, conmutadores, repetidores, puentes, encaminadores, pasarelas.

Tema 35. Cableados estructurados. Estándares. Topologías. Medidas.

Tema 36. Internet, Intranet, Extranet: puntos en común y diferencias.

Tema 37. Servicios basados en internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión, busca y acceso a información estructurada, directorio, sincronización horaria.

Tema 38. Servicios para el desarrollo de aplicaciones cliente-servidor: gestión de objetos distribuidos, servicios de transacción, mensajería, distribución de información (tecnología PUSH) y metadatos.

Tema 39. Legislación sobre protección de datos. Normativa comunitaria. Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Real decreto 994/1999, de medidas de seguridad. Agencia de Protección de Datos. La protección jurídica de los programas de ordenador.

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE VIGO

Edicto (869/2005).

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Vigo y en los autos de juicio de desahucio número 869/2005, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Vigo, a veintitrés de junio de dos mil seis, Flora Lomo del Olmo, magistrada jueza de Primera Instancia número siete de Vigo, habiendo visto los autos seguidos en este juzgado al número 869/2005 a instancia de Antonio Regueiro Canda contra Miguel Ángel Álvarez Comesaña, sobre desahucio más reclamación de rentas.

Fallo que estimando la demanda promovida por el procurador Manuel Lamoso Rey en nombre y representación de Antonio Regueiro Canda frente a Miguel Ángel Álvarez Comesaña debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambos en fecha 1 de abril de 1996, requiriendo al demandado para que desaloje la vivienda objeto del mismo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legalmente establecido, condenándole a abonar al actor la cantidad de 4.086,89 euros más importe de las rentas que se hayan deven-